

Expte. 75-00-01168.-

Córdoba

República Argentina

согдова, 12 FEB 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora Decana de la Facultad de Psicología solicita autorización para firmar con diversas Organizaciones e Instituciones de nuestro medio, convenios de cooperación, que les permitirá a estudiantes y equipos de distintas cátedras de la Facultad, efectuar prácticas y proyectos de Investigación y Extensión; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 15, bajo el N* 25008 y a fojas 16/16 vta. por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Autorizar a la señora Decana de la Facultad de Psicología Lic. ANA MARÍA ALDERETE a suscribir en representación de esta Casa los Convenios de Cooperación con diversas organizaciones e Instituciones que se detallan a continuación, obrantes a fojas 3/14, que forman parte integrante de la presente, que les permitirá a estudiantes y equipos de distintas cátedras de la mencionada Facultad, efectuar prácticas y proyectos de Investigación y Extensión:

- Convenio Facultad/Cátedra Psicología Clínica con Institución Educativa Colegio San Antonio de Padua, San Vicente.
- · Convenio Facultad/Cátedra Psicología Clínica con Casa del Joven, Dirección General de Salud Mental.
- · Convenio Facultad/Cátedra Estrategias de Intervención Comunitaria con Organización Comunitaria Cooperativa Güemes.
- · Convenio Facultad/Cátedra Psicología Educacional con Institución Educativa IPEM N* 83, Colonia Tirolesa.
- · Convenio Facultad/Cátedra Psicología Evolutiva de la Niñez con Institución Educativa Escuela Provincia de Catamarca.
- Convenio Facultad/Cátedra Psicología Sanitaria con Fundación Pedro Milesi y Biblioteca Popular Bella Vista.

////



Universidad Nacional

Expte. 75-00-01168.-

Córdoba

República Argentina

1111

ARTICULO 2 .- Previo a la firma de acuerdos particulares derivados de los convenios marcos mencionados en el artículo anterior en donde se tratan aspectos económicos financieros, deberá tener la Secretaria de intervención previa de la Administración.-

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior .-

PROF. AR TOMÁS PARDINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. Agr. DANHEL E. DI GIUSTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N*: 36

3

CONVENIO

	Ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2000, entre la
Univer	sidad Nacional de Córdoba -Facultad de Psicología- representada en este acto por la
	a Lic. Ana María Alderete autorizada a tal efecto por el Señor Rector de la sidad Nacional de Córdoba mediante Resolución Rectoral Nºde fecha
	omicilio en callepor una parte y la Fundación Pedro Milesi y
	eca Popular de Bella Vista, con domicilio en calle Rufino Zado 633, Barrio Bella
	de esta Ciudad, por la otra parte, representada por la Presidenta Señora Susana
	, se acuerda lo siguiente:
	Por el presente Convenio, la Facultad de Psicología y la Biblioteca Bella Vista se
	comprometen a establecer lazos de cooperación recíproca, a los efectos de posibilitar mediante la interrelación la mayor eficacia en el logro de objetivos comunes, así
•	también de los fines propios de cada una de ellas
2.	Por el presente Convenio, la Facultad de Psicología se compromete a incluir en la Biblioteca Bella Vista, estudiantes pertenecientes a la Cátedra Psicología Sanitaria, que realizarán sus prácticas durante el período lectivo dispuesto por la Institución
	Universitaria, en general de mayo a octubre del mismo año. Tales actividades serán
	llevadas a cabo y supervisadas académicamente por el Equipo de Cátedra de
	Psicología Sanitaria.
3.	Durante el Curso lectivo correspondiente al período de vigencia del Presente
	Convenio el Equipo conformado por la Cátedra Psicología Sanitaria de la Facultad
	de Psicología realizarán sus prácticas, teniendo en cuenta los objetivos pedagógicos
	y académicos de la cátedra, y la demanda de la Biblioteca Bella Vista, que coordinará sus respectivos planes y proyectos con el Equipo de Cátedra, de tal modo que el
4	Proyecto en donde se incluyen resulten de acuerdo entre las partes
4.	El mencionado Equipo se incluirá en el Proyecto "Defensoría de los derechos del niño y la familia" acompañados inicialmente por el Equipo de la Biblioteca Bella
_	Vista, según acuerdos a realizar por las partes.
5.	La Facultad de Psicología a través de los responsables de Cátedra, se compromete a trabajar los diseños de intervención con la Biblioteca Bella Vista; y a transferir los resultados de proyectos e investigaciones que se desarrollen
6	La Biblioteca Bella Vista se compromete a compartir información pertinente al
0.	problema y/o proyecto específico de que se trata, y a facilitar los espacios de
	encuentros pertinentes
7	Ambas partes, de común acuerdo, se mantendrán en contacto permanente que
,,	permita analizar y modificar el trabajo conjunto, si fuera necesario
8.	Ambas partes, se comprometen a elaborar un informe final que dé cuenta del proceso
0.	y en el que quede constancia de la evaluación realizada del Convenio, para la
	determinación de la posibilidad de renovación del presente convenio
9.	El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de que este sea firmado,
	fundamentado en el tipo de tarea que le da origen, debiendo realizarse una evaluación parcial al finalizar el primer año

CI_i
1 1/2
N_{i}

- 10. Con las evaluaciones pertinentes y si no hay disconformidad de las partes, se considerará renovación automática. Si el tipo de tarea varía respecto de la que aquí se acuerda, se adjuntará las innovaciones, con firma autorizada de ambas partes.
 11. Sirva como antecedente de este Convenio el realizado con la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba en el año 1996.
 12. Sirva este Convenio como marco general para posibles acuerdos con otros Proyectos de Facultad y/o Cátedras; y otros posibles pedidos de la Biblioteca Bella Vista; con
- 14. A los fines emergentes de este Convenio, las partes se someten a la política ordinaria de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, fijándose domicilio de la Facultad de Psicología en Pabellón Francia 1º Piso, Ciudad Universitaria y de la Fundación Milesi y Biblioteca Bella Vista en calle Rufino Zado 633, Barrio Bella Vista de esta Ciudad.....



CONVENIO

En la Ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2000, entre la Universidad Nacional de Córdoba -Facultad de Psicología- representada en este acto por la Decana Lic. Ana María Alderete autorizada a tal efecto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba mediante Resolución Rectoral Nº
siguiente:
1. El presente Convenio entre la Facultad de Psicología y el Colegio San Antonio de Padua, tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca, a los efectos de posibilitar
mediante la interrelación, la mayor eficacia en el logro de objetivos comunes, así también
de los fines propios de cada una de ellas
2. Por el presente Convenio, la Facultad de Psicología, a través de la Cátedra "Psicología Clínica" se compromete a desarrollar durante el año 2000 "Prevención Primaria con
Adolescentes"
3. Por la Facultad de Psicología -Cátedra "Psicología Clínica- será responsable la Prof.
Marcela Salvetti que coordinará la inclusión y la supervisión de un grupo de alumnos (en un número no mayor de cuatro -4-) de tercer año de la carrera de Licenciatura en Psicología.
4. Por la Institución Educativa será responsable el Rvdo. Padre Marcelo
Cañizares
5. Los alumnos de la Cátedra "Psicología Clínica" realizarán sus prácticas académicas durante año lectivo especificado por el Calendario Universitario
6. Durante el Curso lectivo correspondiente al período de vigencia del Presente Convenio el
Equipo conformado por la Cátedra "Psicología Clínica" de la Facultad de Psicología
realizarán sus prácticas, teniendo en cuenta los objetivos pedagógicos y académicos de la
cátedra que coordinará sus respectivos planes y proyectos con el Equipo de Cátedra, de
tal modo que resulten de acuerdo entre las partes
7. La práctica en cuestión estará dirigida a un grupo de jóvenes de ambos sexos, que asisten
los sábados por la tarde al Colegio San Antonio de Padua, pertenecientes al Barrio La
Maternidad, y que realizan actividades recreativas.
8. La actividad específica a realizar por los estudiantes consistirá en Charlas-Talleres sobre
diversos temas -sexualidad, Sida, etc- previamente relevados a través de encuestas
9. La "Cátedra Psicología Clínica" se compromete a acompañar a los estudiantes en la
preparación de las temáticas a abordar y en la planificación de las actividades a realizar,
asimismo en la ejecución de la misma.
10. La Facultad de Psicología a través de los responsables de Cátedra, se compromete a
transferir los resultados de proyectos e investigaciones que se desarrollen
11. El Colegio San Antonio de Padua de la Ciudad de Córdoba, se compromete a recibir a
los alumnos y Equipo de la Cátedra de la Facultad de Psicología para que desarrollen sus
prácticas en las diferentes áreas y/o proyectos de la misma, y a participar en el proceso de inserción de los estudiantes en la Institución. Asimismo se compromete a facilitar el

-Z.	`
X -	1
I = I	
O.	

acceso a la información técnico-científica requerida de acuerdo al proyecto específico de
que se trata
12. Ambas partes reconocen la calidad de alumnos de los estudiantes involucrados en la
práctica, y que por tanto no cuentan con posibilidad ni autorización para asistir
13. Ambas partes, de común acuerdo, se mantendrán en contacto permanente que permita
analizar y modificar el trabajo conjunto, si fuera necesario
14. Ambas partes, se comprometen a elaborar un informe que dé cuenta del proceso y en el
que quede constancia de la evaluación realizada del Convenio, para la determinación de la
posibilidad de renovación del presente convenio
15. La "Cátedra Psicología Clínica" se compromete a que sus estudiantes elaboren un
informe de la experiencia para la Cátedra y otro para la Institución Educativa
16. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de que este sea firmado,
fundamentado en el tipo de tarea que le da origen, debiendo realizarse una evaluación al
finalizar el primer año.
17. Con las evaluaciones pertinentes y si no hay disconformidad de las partes, se considerará
renovación automática. Si el tipo de tarea varía respecto de la que aquí se acuerda, se
adjuntará las innovaciones, con firma autorizada de ambas partes
18. Sirva este Convenio como marco general para posibles acuerdos con otros Proyectos de
Facultad y/o Cátedras; y otros posibles pedidos de la Institución de Educación con
obligación de adjuntar tipo y contenido de acuerdo con firmas autorizadas de ambas
instituciones
19. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio con la obligación
que esta situación no afecte a la población involucrada, que sea fundamentado, y que se
pre-avise una a la otra con TREINTA días de anticipación.
20. A los fines emergentes de este Convenio, las partes se someten a la política ordinaria de
los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, fijándose domicilio de la Facultad de
Psicología en Pabellón Francia 1º Piso, Ciudad Universitaria y del Colegio San Antonio
de Padua, en San Jerónimo 2051, Barrio San Vicente, Provincia de
Córdoba
21. En prueba de conformidad y para su cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares del
mismo tenor, a losdía del mes dedel año dos mil.

The state of the s

CONVENIO

En la Ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2000, entre la
Universidad Nacional de Córdoba -Facultad de Psicología- representada en este acto por la
Decana Lic. Ana María Alderete autorizada a tal efecto por el Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba mediante Resolución Rectoral Node
fechapor una parte, y la
Dirección General de Salud Mental de la Provincia de Córdoba, por la otra parte,
representado por el Director Dr. Rubiolo, se acuerda lo siguiente:
1. El presente Convenio entre la Facultad de Psicología y la el Dirección General de Salud
Mental de la Provincia de Córdoba tiene por finalidad establecer lazos de cooperación
recíproca, a los efectos de posibilitar mediante la interrelación, la mayor eficacia en el
logro de objetivos comunes, así también de los fines propios de cada una de
ellas
2. Se especifica por el presente convenio la relación de cooperación entre la Facultad de
Psicología a través de la Cátedra "Psicología Clínica" y la Dirección General de Salud
Mental a través de la "Casa del Joven".
3. Para la realización de la Práctica de Estudiantes será Equipo Responsable por la Casa del
Joven: el Dr. Jozami, la Lic. Sandra Osinaga (psicóloga), la Lic. Stella Costamagna
(enfermera), la Lic. Stella Regis (comunicadora social) y la agregada Eliana Peralta. Por
la Cátedra "Psicología Clínica" - Facultad de Psicología - será Responsable la Prof.
Adjunta Lic. Gladis Gentes, que coordinará y supervisará la inclusión de un grupo de
There was the Annual No. 3. to be about the Annual A. W. Connecticution on Washington Co.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
4. Los alumnos de la Cátedra "Psicología Clínica" realizarán sus prácticas académicas en el
segundo cuatrimestre del año 2000. Participarán en la actividad cuatro (4) alumnos por
mes.
5. Durante el Curso lectivo correspondiente al período de vigencia del Presente Convenio el
Equipo conformado por la Cátedra "Psicología Clínica" de la Facultad de Psicología
realizarán sus prácticas, teniendo en cuenta los objetivos pedagógicos y académicos de la
cátedra, y la demanda de la Institución de Salud, que coordinará sus respectivos planes y
proyectos con el Equipo de Cátedra, de tal modo que resulten de acuerdo entre las
partes
6. Las actividades previstas a desarrollar por los estudiantes se adecua a las Prácticas de
Prevención Primaria, en el "Programa de Prevención y Educación para la Salud" con
participación en la planificación y realización de Charlas-Taller en diferentes Instituciones
de Nivel Medio, de acuerdo a la demanda que se presente y en coordinación con el
equipo de la Casa del Joven
7. La Facultad de Psicología a través de los responsables de Cátedra, se compromete a
transferir los resultados de proyectos e investigaciones que se
desarrollen
8. La Dirección General de Salud Mental de la Provincia de Córdoba, La Casa del Joven se
compromete a recibir a los alumnos y Equipo de la Cátedra de la Facultad de Psicología
para que desarrollen sus prácticas en las diferentes áreas y/o proyectos de la misma, y a
participar en el proceso de inserción de los estudiantes en la Institución. Asimismo se
paraorpar on or process as massisted as 103 establines on a management. Asimisting se



	compromete a facilitar el acceso a la información técnico-científica requerida de acuerdo
	al proyecto específico de que se trata
9.	Ambas partes acuerdan que la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Psicología
•	es responsable de la salud de los estudiantes
10	. Ambas partes reconocen la calidad de alumnos de los estudiantes involucrados en la
	práctica, y que por tanto no cuentan con posibilidad ni autorización para asistir
11	. Ambas partes, de común acuerdo, se mantendrán en contacto permanente que permita
	analizar y modificar el trabajo conjunto, si fuera necesario
12	. Ambas partes, se comprometen a elaborar un informe que dé cuenta del proceso y en el
	que quede constancia de la evaluación realizada del Convenio, para la determinación de la
	posibilidad de renovación del presente convenio.
13	. Los Responsables de la Cátedra "Psicología Clínica" se comprometen a supervisar la
	realización un informe final para la cátedra y otro para la institución
14	El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de que este sea firmado,
	fundamentado en el tipo de tarea que le da origen, debiendo realizarse una evaluación al
	finalizar el primer año.
15	Con las evaluaciones pertinentes y si no hay disconformidad de las partes, se considerará
1.7	renovación automática. Si el tipo de tarea varía respecto de la que aquí se acuerda, se
1.4	adjuntará las innovaciones, con firma autorizada de ambas partes.
IC	Sirva este Convenio como marco general para posibles acuerdos con otros Proyectos de
	Facultad y/o Cátedras; y otros posibles pedidos de la Institución de Salud y Salud Mental;
4.	con obligación de adjuntar tipo y contenido de acuerdo con firmas autorizadas de ambas
	ituciones
17	Las actividades realizadas deberán se certificadas por las Instituciones cooperantes en el
	presente Convenio
18	3. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio con la obligación
	que esta situación no afecte a la población involucrada, que sea fundamentado, y que se
	pre-avise una a la otra con TREINTA días de anticipación
19	A los fines emergentes de este Convenio, las partes se someten a la política ordinaria de
	los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y a los Tribunales Ordinarios de la
	Provincia, fijándose domicilio de la Facultad de Psicología en Pabellón Francia 1º Piso,
	Ciudad Universitaria y de la Dirección General de Salud Mental
	en
20	D. En prueba de conformidad y para su cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares del
	mismo tenor, a losdía del mes dedel año dos mil.



CONVENIO

En la Ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2000, entre la Universidad Nacional de Córdoba -Facultad de Psicología- representada en este acto por la Decana Lic. Ana María Alderete autorizada a tal efecto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba mediante Resolución Rectoral Nº.......de fecha....... con domicilio en calle.....por una parte y la Cooperativa de Crédito y Consumo "Güemes. Ltda..", con domicilio en calle Camino a 60 cuadras, KM 3 y ½, por la otra parte, representada por la Presidenta de la Comisión Directiva Sra. María del Carmen Heredia, se acuerda lo siguiente: 1. Por el presente Convenio, la Facultad de Psicología y la Cooperativa Güemes se comprometen a establecer lazos de cooperación recíproca, a los efectos de posibilitar mediante la interrelación la mayor eficacia en el logro de objetivos comunes, así también de los fines propios de cada una de ellas..... 2. Por el presente Convenio, la Facultad de Psicología se compromete a incluir en la Organización tres (3) Lic. en Psicología: Natalia Pomares, Soledad Pérez y Soledad Trisciuzzi Adscriptos a la Cátedra "Estrategias de Intervención Comunitaria", que realizarán sus prácticas comunitarias durante el período lectivo dispuesto por la Institución Universitaria, en general de mayo a octubre del mismo año. Esta experiencia posibilitará la inserción de alumnos en el próximo período. Tales actividades serán llevadas a cabo y supervisadas académicamente por el Equipo de Cátedra de Estrategias de Intervención Comunitaria (EIC)..... 3. Durante el Curso lectivo correspondiente al período de vigencia del Presente Convenio el Equipo conformado por la Cátedra "Estrategias de Intervención Comunitaria" de la Facultad de Psicología realizarán sus prácticas comunitarias, teniendo en cuenta los objetivos pedagógicos y académicos de la cátedra, y la demanda de la Organización Comunitaria "Cooperativa Güemes", que coordinará sus respectivos planes y proyectos con el Equipo de Cátedra, de tal modo que el Proyecto de Intervención Comunitaria resulten de acuerdo entre las partes...... 4. Los Adscriptos se incluirán en proyecto de trabajos comunitarios preexistentes en la organización y/o institución o en los que generen, según acuerdos a realizar por las partes..... 5. El mencionado Equipo se incluirá en las comunidades acompañados inicialmente por la Organización, según acuerdos a realizar por las partes...... La Facultad de Psicología a través de los responsables de Cátedra, se compromete a trabajar los diseños de intervención con la Organización Comunitaria "Cooperativa Güemes"; y a transferir los resultados de proyectos e investigaciones que se desarrollen..... 7. La Organización Comunitaria "Cooperativa Guemes" se compromete a recibir al Equipo de la Cátedra de EIC de la Facultad de Psicología para que desarrollen sus prácticas en las diferentes áreas y/o proyectos de la misma, a participar en el proceso de inserción, construcción e implementación del Proyecto de Intervención Comunitaria, a acompañar al equipo en la inserción en las comunidades y contacto

ľ

con los pobladores, a compartir información pertinente al problema y/o proyecto

	específico de que se trata, a facilitar los espacios y encuentros, a transmitir al
	conjunto de la Organización y la Comunidad proceso y resultados
8.	Ambas partes, de común acuerdo, se mantendrán en contacto permanente que
	permita analizar y modificar el trabajo conjunto, si fuera necesario
9.	Ambas partes, se comprometen a elaborar un informe final que dé cuenta del proceso
	y en el que quede constancia de la evaluación realizada del Convenio, para la
	determinación de la posibilidad de renovación del presente convenio
10.	El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de que este sea firmado,
	fundamentado en el tipo de tarea que le da origen, debiendo realizarse una
	evaluación parcial al finalizar el primer año
11.	Con las evaluaciones pertinentes y si no hay disconformidad de las partes, se
	considerará renovación automática. Si el tipo de tarea varía respecto de la que aquí
	se acuerda, se adjuntará las innovaciones, con firma autorizada de ambas
	partes
12	Sirva como antecedente de este Convenio el Trabajo Final para acceder a la
	Licenciatura en Psicología realizado por dos de las adscriptas que ahora inician
	procesos de intervención comunitaria, experiencia de investigación altamente
	satisfactoria que sostiene la voluntad de continuar la relación a través de este
	Convenio
12	Sirva este Convenio como marco general para posibles acuerdos con otros Proyectos
13.	de Facultad y/o Cátedras; y otros posibles pedidos de la Organización Comunitaria
	"Cooperativa Güemes"; con obligación de adjuntar tipo y contenido de acuerdo con
	firmas autorizadas de ambas instituciones
1.4	Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio con la
Д ~Т •	obligación que esta situación no afecte a la población involucrada, que sea
	fundamentado, y que se pre-avise una a la otra con TREINTA días de
	anticipación
15	A los fines emergentes de este Convenio, las partes se someten a la política ordinaria
	de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, fijándose domicilio de la
	Facultad de Psicología en Pabellón Francia 1º Piso, Ciudad Universitaria y la
	Organización Comunitaria "Cooperativa Güemes", Camino a 60 cuadras, KM 3 y
1.6	1/2, Ciudad de Córdoba.
10.	En prueba de conformidad y para su cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares del
	mismo tenor, a losdía del mes dedel año

dos mil.

MILE

<u>CONVENIO</u>

En la Ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2000, entre la Universidad Nacional de Córdoba -Facultad de Psicología- representada en este acto por la Decana Lic. Ana María Alderete autorizada a tal efecto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba mediante Resolución Rectoral Nº.....de fecha......por una parte, y el I.P.E.M. Nº 83, con domicilio en calle Ruta Provincial A 74 -KM 26- Colonia Tirolesa, Córdoba, por la otra parte, representado por el Director Sr. Francisco Pablo Muzo, se acuerda lo siguiente: 1. El presente Convenio entre la Facultad de Psicología y el I.P.E.M. Nº 83, tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca, a los efectos de posibilitar mediante la interrelación, la mayor eficacia en el logro de objetivos comunes, así también de los fines propios de cada una de ellas..... 2. Por el presente Convenio, la Facultad de Psicología, a través de la Cátedra "Psicología Educacional" se compromete a desarrollar durante el año 2000 "Formación, Asesoramiento y Asistencia técnico-profesional para la Comunidad Educativa", según pedido realizado por la Institución Educativa de Nivel Medio..... 3. Por la Facultad de Psicología -Cátedra "Psicología Educacional"- será responsable el Prof. Eduardo López Molina y el Equipo conformado por los Licenciados: Marta Manero Posse, Jorgelina Marozzi, Laura Romera, Moira Tribulo, Andrea Peiteado y Dante Espíndola, quienes diseñarán los planes de trabajo, teniendo en cuenta los objetivos pedagógicos y académicos de la cátedra y la demanda de la Institución de Educación, que coordinará sus respectivos planes y proyectos con el Equipo de Cátedra, de tal modo que resulten de acuerdo entre las partes..... 4. Por la Institución Educativa IPEM 83 será responsable el Sefior Francisco Pablo Muzo, Director de la Institución. 5. El Equipo Docente de la Cátedra "Psicología Educacional" realizarán sus prácticas académicas -anual- dentro del año lectivo especificado por el Calendario Universitario..... 6. Ambas partes determinarán objetivos y modalidades, que tendrá relación con los proyectos a ejecutar y sus objetivos y con la dinámica a implementar en el lugar de trabajo..... 7. La "Cátedra Psicología Educacional" se compromete a acompañar los procesos de preparación de las temáticas a abordar y en la planificación de las actividades a realizar, asimismo en la ejecución de la misma..... 8. La Facultad de Psicología a través de los responsables de Cátedra, se compromete a transferir resultados de proyectos e investigaciones desarrollen...... 9. La Institución Escolar IPEM 83 de la Provincia de Córdoba, se compromete a recibir al Equipo de la Cátedra de la Facultad de Psicología para que desarrollen sus prácticas en las diferentes áreas y/o proyectos de la misma, y a participar en el proceso de inserción en la Institución. Asimismo se compromete a facilitar el accesó a la información técnicocientífica requerida de acuerdo al proyecto específico de que se trata.....

Í

D	
12)	
j .	

- 10. La Institución Educativa además se compromete a aportar en gastos en concepto de transporte a Colonia Tirolesa, comunicación telefónica, y fotocopias en el período 2000. 11. Ambas partes, de común acuerdo, se mantendrán en contacto permanente que permita analizar y modificar el trabajo conjunto, si fuera necesario..... 12. Ambas partes, se comprometen a elaborar un informe que dé cuenta del proceso y en el que quede constancia de la evaluación realizada del Convenio, para la determinación de la posibilidad de renovación del presente convenio..... 13. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de que este sea firmado, fundamentado en el tipo de tarea que le da origen, debiendo realizarse una evaluación al finalizar el primer año. 14. Con las evaluaciones pertinentes y si no hay disconformidad de las partes, se considerará renovación automática. Si el tipo de tarea varía respecto de la que aquí se acuerda, se adjuntará las innovaciones, con firma autorizada de ambas partes..... 15. Sirva este Convenio como marco general para posibles acuerdos con otros Proyectos de Facultad y/o Cátedras; y otros posibles pedidos de la Institución de Educación con obligación de adjuntar tipo y contenido de acuerdo con firmas autorizadas de ambas instituciones..... 16. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio con la obligación que esta situación no afecte a la población involucrada, que sea fundamentado, y que se pre-avise una a la otra con TREINTA días de anticipación.....

CONVENIO

Ur De Ur fec Es La	la Ciudad de Córdoba a los días del mes de
	El presente Convenio entre la Facultad de Psicología y la Escuela Dr. "Provincia de
	Catamarca", tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca, a los efectos
	de posibilitar mediante la interrelación, la mayor eficacia en el logro de objetivos
	comunes, así también de los fines propios de cada una de
	ellos
2.	Por el presente Convenio, la Facultad de Psicología se compromete, a través de la Cátedra "Psicología Evolutiva de la Niñez", desarrollar el Programa de Promoción y Prevención Integral del Niño, específicamente el Proyecto "La escuela como portadora del desarrollo saludable"
3.	Durante el Curso lectivo correspondiente al período de vigencia del Presente Convenio el
J.	Equipo conformado por la Cátedra "Psicología Evolutiva de la Niñez" de la Facultad de Psicología realizarán sus prácticas, teniendo en cuenta los objetivos pedagógicos y académicos de la cátedra, y la demanda de la Institución Escolar, que coordinará sus respectivos planes y proyectos con el Equipo de Cátedra, de tal modo que resulten de
	acuerdo entre las partes
4.	Ambas partes determinarán el número de alumnos, el que tendrá relación con los proyectos a ejecutar y sus objetivos y con la dinámica a implementar en cada lugar de trabajo
5	Son responsables por Facultad de Psicología - Cátedra "Psicología Evolutiva de la Nifiez"
٥.	la Prof. María Elena Cordera y el Equipo está conformado por: Lic. Alejandra Bertoletz, Lic. María Teresa Villagracía y Lic. Andreoni, y Prof. Adscriptos; y Por la Escuela "Provincia de Catamarca" la Sra. Beatriz Peralta
6.	La Facultad de Psicología a través de los responsables de Cátedra, se compromete a
	brindar el servicio, con la modalidad propuesta; y a transferir los resultados de proyectos
	e investigaciones que se desarrollen.
7.	La Institución Educativa "Provincia de Catamarca" se compromete a recibir a los
	alumnos y Equipo de la Cátedra de la Facultad de Psicología para que desarrollen sus
	prácticas, a participar en el proceso de inserción de los estudiantes en la Institución, y a programar horarios y espacios para efectivizar dicho Servicio, y a brindar información técnico-científica pertinente y necesaria a la tarea a desarrollar
8.	Ambas partes reconocen que las actividades realizar cuentan con el acompañamiento y supervisión del Equipo de Cátedra y así también la calidad de alumnos de los estudiantes involucrados en la práctica, y que por tanto no cuentan con posibilidad ni autorización para asistir

Í

	,
4,	
IN	
•	
ſ	

9. Ambas partes, de común acuerdo, se mantendrán en contacto permanente que permita analizar y modificar el trabajo conjunto, si fuera necesario..... 10. Ambas partes, se comprometen a elaborar un informe que dé cuenta del proceso y en el

que quede constancia de la evaluación realizada del Convenio, para la determinación de la posibilidad de renovación del presente convenio.....

11. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de que este sea firmado, fundamentado en el tipo de tarea que le da origen, debiendo realizarse una evaluación parcial al finalizar el primer año.....

12. Con las evaluaciones pertinentes y si no hay disconformidad de las partes, se considerará renovación automática. Si el tipo de tarea varía respecto de la que aquí se acuerda, se adjuntará las innovaciones, con firma autorizada de ambas partes.....

- 13. Sirva como antecedente de este Convenio, el trabajo conjunto realizado por el Equipo de la Cátedra "Psicología Evolutiva de la Niñez" y la Escuela "Provincia de Catamarca" en años anteriores. Y con la voluntad de continuar la relación a través de este
- 14. Sirva este Convenio como marco general para posibles acuerdos con otros Proyectos de Facultad y/o Cátedras; y otros posibles pedidos de la Institución Educativa; con obligación de adjuntar tipo y contenido de acuerdo con firmas autorizadas de ambas instituciones....
- 15. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio con la obligación que esta situación no afecte a la población involucrada, que sea fundamentado, y que se pre-avise una a la otra con TREINTA días de anticipación.....
- 16. A los fines emergentes de este Convenio, las partes se someten a la política ordinaria de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, fijándose domicilio de la Facultad de Psicología en Pabellón Francia 1º Piso, Ciudad Universitaria y de la Escuela Provincia de Catamarca en Av. Velez Sarsfield 3582, Barrio Las Flores, Córdoba......
- 17. En prueba de conformidad y para su cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, a losdía del mes dedel año dos mil.